

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	2022-00231
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ÓSCAR RAFAEL MUÑOZ PALMA
FECHA	NOVIEMBRE 17 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que el Dr. WILSON MAZENETT VILLANUEVA solicita se corrija providencia del 23 DE AGOSTO DE 2023. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el Dr. WILSON MAZENETT VILLANUEVA como apoderado de la parte demandante, solicita se corrija providencia del 23 DE AGOSTO DE 2023, indicando que en el numeral 1 de la parte resolutive del auto donde se ordena el secuestro del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria **No. 041-5150** hay un error en la dirección indicada, puesto que se refiere a CALLE 24A **38C-61** URBANIZACIÓN LAS MARGARITAS SOLEDAD, ATLÁNTICO, siendo correcto en la CALLE 24A **38C-65** como se observa en el escrito de demanda.

Como quiera que dicho error está contenido en la parte resolutive de la mencionada providencia el despacho procederá a corregirlo

En vista de lo expuesto de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el Juzgado.

R E S U E L V E:

1. Corrijase el numeral PRIMERO del auto del 23 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que en este se ordena el secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 041-5150, ubicado en CALLE 24A **38C-65** URBANIZACIÓN LAS MARGARITAS SOLEDAD, ATLÁNTICO y no como erradamente se indicó. Conforme a lo expuesto en esta providencia. OFÍCIESE a la autoridad comisionada y al secuestre designado, para que sea tenida en cuenta la corrección de nomenclatura al momento de practicar la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **479919456dff74c245ad663d2681194c424ac38e16c5c711a9ea9b495c67668f**

Documento generado en 17/11/2023 11:35:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No **0114**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 20 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO